



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 13 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL URGENTE PARA ESTUDIANTES REFUGIADOS/AS, EN SITUACIÓN DE ASILO Y SITUACIÓN DE ALTO RIESGO.

La Universidad de Jaén es consciente de la situación actual de países y zonas en conflicto en varias zonas del mundo con millones de personas desplazadas, refugiadas y/o demandantes de asilo. Asimismo, la Universidad de Jaén es consciente de que los conflictos actuales, como la guerra en Ucrania, la represión en Rusia, la guerra civil en Siria o Yemen o la crisis humanitaria en Venezuela y Afganistán, ha supuesto que un número considerable de estudiantes universitarios o pre-universitarios mayores de edad hayan visto truncados sus estudios universitarios como forma de desarrollo personal y profesional.

La Universidad de Jaén es sensible a esta situación de urgencia humanitaria y pretende aportar ayuda a un número de estudiantes afectados con el objetivo de dar la oportunidad de cursar estudios en esta Universidad a partir del curso académico 2022/2023. Consciente de esta situación, la Universidad de Jaén ha resuelto convocar a través del Vicerrectorado de Internacionalización, este programa de ayudas para alumnado universitario internacional procedentes de países en conflicto y que reúnan la condición de persona refugiada o demandante de asilo en situación de alto riesgo por motivo de su pertenencia a minorías religiosas, étnicas, político-sociales o de preferencia o identidad de género.

1.- OBJETIVOS

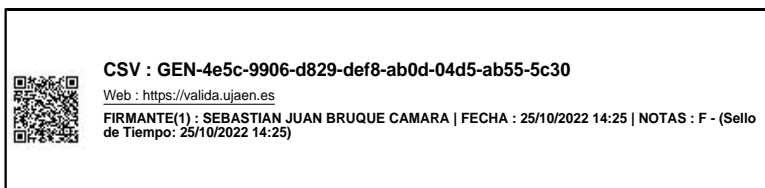
- Ofrecer a estudiantes con perfiles de refugiados/as, demandantes de asilo o en situaciones de riesgo una ayuda económica que contribuya en la medida de lo posible a mejorar su situación.

2.- DESTINATARIOS

Estudiantes procedentes de zonas en conflicto en las que reúnan la condición de refugiado/a o perseguido/a por motivos de pertenencia a minorías religiosas, étnicas, político-sociales o de preferencia o identidad de género. Se valorará que las solicitudes sean avaladas por Organizaciones reconocidas internacionalmente (ACNUR-UNHCR, Comisión Española de Ayuda al Refugiado) o por ONGs que prestan apoyo en las zonas de conflicto correspondientes (p. ej. Human Rights Watch, International Rescue Committee, AIN, SGDD-Turquía, ASAM-Turquía,).

3.- AYUDAS

- Se ofrecerán 5 ayudas económicas de 1.500€ para los beneficiarios de este programa de becas.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00048096784

CSV

GEISER-de3d-0688-43b0-46eb-992b-d64a-4c5e-f925

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2022 13:46:04 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Para estas ayudas se ha establecido un presupuesto de 7.500 euros, habiéndose efectuado la reserva para el ejercicio 2022 mediante el expediente número 2022/0024689, en la aplicación presupuestaria 02.10-ACI- 482.14.

4.- REQUISITOS

El alumnado que desee concurrir a esta beca debe:

- Cumplir la condición de refugiado/a o demandante de asilo perseguido/a por motivos de pertenencia a minorías religiosas, étnicas, sociales o de preferencia o identidad de género y estar avalados por Organizaciones reconocidas internacionalmente.
- Demostrar que se encuentra en una situación de alto riesgo.
- Estar matriculado en estudios oficiales de la Universidad de Jaén en el curso 2022/23.

5.- SOLICITUD

Presentar el formulario de solicitud (ANEXO 1) debidamente cumplimentado y firmado además de adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del pasaporte, Documento de Identidad Nacional del país de origen y si procede Documento Identificativo de Registro como Demandante de Refugio o Asilo.
- Copia de su Expediente académico (en español, inglés, francés o portugués).
- Historia de vida (máximo 2 páginas) en idioma inglés o español en el que se exponga las circunstancias que motivaron la búsqueda de asilo/refugio así como la pertenencia a alguno de los grupos objetivos de la presente convocatoria.


Se recomienda adjuntar la documentación que se considere necesaria para justificar la información contenida en la historia de vida así como avales correspondientes de ONGs y Organizaciones Internacionales de Ayuda a Refugiados/Demandantes de Asilo en su caso.

La documentación junto con el formulario de solicitud tendrá que ser remitida en un único fichero pdf a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén (talento@ujaen.es).

El plazo de solicitud permanecerá abierto durante todo el curso académico 2022/23 hasta agotar los fondos disponibles. Cada mes natural se procederá a la baremación y adjudicación de las solicitudes recibidas.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de candidatos la llevará a cabo una comisión formada por el Vicerrector/a de Internacionalización, la Director/a de Secretariado de Proyección Internacional, y dos representantes del Personal de Administración y Servicios de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén, cuyos miembros se harán públicos previamente a la constitución de la comisión. Esta comisión recurrirá, en su caso, al asesoramiento externo de Organizaciones Nacionales o Internacionales Competentes de Ayuda a la Población Refugiada universitario en el proceso de selección de personas beneficiarias.

	CSV : GEN-4e5c-9906-d829-def8-ab0d-04d5-ab55-5c30 Web : https://valida.ujaen.es FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA FECHA : 25/10/2022 14:25 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 25/10/2022 14:25)
---	--

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00048096784

CSV

GEISER-de3d-0688-43b0-46eb-992b-d64a-4c5e-f925

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2022 13:46:04 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



En la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta:

- El expediente académico de secundaria y/o universitario. 30 puntos.
- Avales de ONGs y organizaciones internacionales de Ayuda a Refugiados/demandantes de asilo. 20 puntos.
- Historia de vida. 50 puntos.

7.- CONCESIÓN DE LAS BECAS

La convocatoria permanecerá abierta durante todo el curso académico y las ayudas se concederán a lo largo del mismo. Las resoluciones se publicarán conforme la comisión decida las ayudas que se otorgarán. Se comunicará mediante resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén.

Las personas beneficiarias de la beca recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud, no se publicará la resolución con las personas beneficiarias para evitar su identificación.

8.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

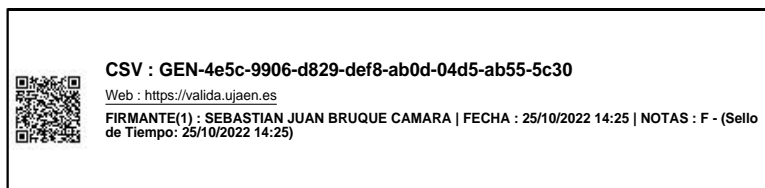
- Enviar a la Universidad de Jaén una carta firmada en la que conste la aceptación de la ayuda y las condiciones de la misma.

9.- ABONO DE LAS BECAS

Las personas beneficiarias gozarán de exención del pago de los precios públicos por servicios académicos y administrativos y la ayuda económica concedida en concepto de gastos de alojamiento y/o manutención se abonará en, al menos, dos pagos por curso académico una vez que se acredite la matriculación del estudiante.

Para estas ayudas se ha establecido un presupuesto de 7.500, habiéndolo efectuado la reserva para el ejercicio 2022 mediante el expediente número 2022/0024689, en la aplicación presupuestaria 02.10. ACI 482.14.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00048096784

CSV

GEISER-de3d-0688-43b0-46eb-992b-d64a-4c5e-f925

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2022 13:46:04 Horario peninsular

Validez del documento


Copia Electrónica Auténtica



De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

	CSV : GEN-4e5c-9906-d829-def8-ab0d-04d5-ab55-5c30 Web : https://valida.ujaen.es FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA FECHA : 25/10/2022 14:25 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 25/10/2022 14:25)
---	--

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00048096784

CSV

GEISER-de3d-0688-43b0-46eb-992b-d64a-4c5e-f925

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2022 13:46:04 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

